



~~ORDENANZA N°~~ 12108

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1: Prohíbese el estacionamiento vehicular durante las veinticuatro (24) horas sobre el margen Oeste de la calle Demetrio Gómez y sobre los tramos Norte de acuerdo a las curvas y contracurvas que presenta la arteria, desde el Pasaje 10 hasta el Pasaje 16 (altura cancha central) del Barrio Alto Verde.
- Art. 2: Prohíbese el estacionamiento vehicular los días hábiles desde las 6:00 horas hasta las 10:00 horas desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas sobre el margen Este de la calle Demetrio Gómez y sobre los dos tramos Sur, de acuerdo a las curvas y contracurvas que presente la arteria, desde el Pasaje 10 hasta el Pasaje 16 (altura cancha central) del Barrio Alto Verde.
- Art. 3: Establécese como horario de carga y descarga sobre el margen Este de la calle Demetrio Gómez y sobre los dos tramos Sur de acuerdo a las curvas y contracurvas que presenta la arteria, desde el Pasaje 10 hasta el Pasaje 16 (altura cancha central), los días hábiles de 21:00 horas a 9:00 horas y de 13:00 horas a 16:00 horas.
- Art. 4: Dispónese la señalización vertical correspondiente a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 5: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de la señalización respectiva, debiendo la Dirección de Obras Urbanas de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos, comunicar a la Justicia



~~ORDENANZA~~ Nº 12108

Administrativa de Falta Municipal y a las Secretarías de Planeamiento Urbano, de Control y de Gobierno la fecha de su habilitación.

Art. 6: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010906626 (PC).-